ES

ANEXO XLIV

**Instrucciones para la divulgación de información sobre las exposiciones frente a criptoactivos**

**Plantilla EU CAE 1 - Plantilla para criptoactivos.** Formato fijo.

1. Las entidades aplicarán las instrucciones que figuran a continuación para cumplimentar la plantilla EU CAE1 que figura en el anexo XLIII de las soluciones informáticas de la ABE para la divulgación de información sobre los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo y los requisitos de fondos propios para los tipos de exposiciones frente a criptoactivos a que se refiere el artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013[[1]](#footnote-2).

|  |  |
| --- | --- |
| Referencias jurídicas e instrucciones | |
| Número de columna | Explicación |
| a | Valor de exposición  Valor de las exposiciones a criptoactivos correspondientes a los diferentes tipos de criptoactivos a que se refiere el artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| b | Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo  Artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.  Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de los distintos tipos de exposiciones a criptoactivos calculados de conformidad con el artículo 501 *quinquies*, apartado 2, letra f), del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| c | Requisitos de fondos propios  Artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013  Requisitos de fondos propios correspondientes a los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo para los diferentes tipos de criptoactivos. |

|  |  |
| --- | --- |
| Referencias jurídicas e instrucciones | |
| Número de fila | Explicación |
| 1 | **Activos tradicionales toquenizados**  Artículo 501 *quinquies*, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| 2 | Fichas referenciadas a activos  Artículo 501 *quinquies*, apartado 2, letra b), del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| 3 | Exposiciones frente a otros criptoactivos  Artículo 501 *quinquies*, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 575/2013.  Otras exposiciones frente a criptoactivos que sean diferentes de las del artículo 501 *quinquies*, apartado 2, letras a) y b), del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |
| 4 | Total  Valores totales calculados como la suma de las filas 1, 2 y 3.  Los importes totales de la exposición al riesgo equivalen al importe consignado en la fila EU 24a, columna a, de la plantilla EU OV1.  El total de los requisitos de fondos propios es igual al importe consignado en la fila EU 24a, columna c, de la plantilla EU OV1. |
|  | Rúbrica *pro memoria* |
| 5 | Exposiciones frente a otros criptoactivos expresadas como porcentaje del capital de nivel 1 de la entidad  Artículo 501 *quinquies*, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013. |

1. Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1623 [[DO L 176 de 27.6.2013, p. 1](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/AUTO/?uri=OJ:L:2013:176:TOC); [Reglamento — UE — 2024/1623 — ES — EUR-Lex (europa.eu)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L_202401623)]. [↑](#footnote-ref-2)